



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00611-00.

El extremo reclamante ha adosado al plenario el avalúo atinente al vehículo aquí gravado y aprehendido, distinguido con las placas No. KML388; proceder que además de ajustarse a lo previsto por el ord. 5º del art. 444 del C.G.P., habiéndose allegado el soporte allí establecido, se ha desarrollado en el intervalo estatuido por el num. 2º de la citada preceptiva.

De esta suerte, **se ordena correr traslado de tal justiprecio por el intervalo de 10 días**, en aras de que los involucrados presenten sus observaciones.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 6 DE ABRIL DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ca3aa64bc5a0e65c66b2c619b2adafe1dcb3fdf16b403bce5db5f95392ad71
ab**

Documento generado en 26/03/2021 11:18:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**